

Calendario Laboral para Madrid 2010

DATOS DEL CENTRO

Empresa:

Domicilio Centro de Trabajo: Localidad:

Convenio Colectivo:

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30		
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

* Fiestas locales de la Comunidad de Madrid al dorso

Horario de trabajo

Si existen horarios especiales o turnos, incorpórense como anexos.

Mañana: de a

Tarde: de a

Sábados: de a

Descanso semanal:

Jornada (horas): Anual

Semanal

Horario de verano

Vigente de hasta

Mañana: de a

Tarde: de a

Sábados: Descanso semanal:

Jornada (horas): Anual

Semanal

....., a

de de 2010

Aclaraciones:

Advertencias:

- Las empresas deben confeccionar anualmente (conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable) un calendario laboral que se exhibirá en sitio visible de cada centro de trabajo.
- Este calendario ya no se ha de presentar para su visado en la Dirección Provincial de Trabajo
- A las fiestas señaladas en el cuadro adjunto para Madrid hay que sustituir las dos que tienen carácter local de cada municipio (ver al dorso) y, en su caso, los días que el Convenio aplicable establezca como no laborables.
- El tiempo de trabajo se computa de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. El tiempo del bocadillo, si existe, es por cuenta del trabajador, salvo que se haya pactado lo contrario.

Firma del representante de los Trabajadores

Firma del representante de la Empresa



ASESORES

JURÍDICO - LABORAL - FISCAL - CONTABLE

Soluciones para su empresa. c/Orfila 10, 1º. 28010 MADRID. Tels.: 91 319 71 52 - 91 319 71 53 - 91 319 21 76 - 91 319 39 34. Fax: 91 308 15 49. Web: www.tadisa.com. Información: asesoria@tadisa.com

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Esta Dirección General de Trabajo, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, Pág. 12 MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2009 B.O.C.M. Núm. 298 de 21 de sept. ("Boletín Oficial del Estado" del 26), y con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid; así como el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer,

ACUERDA: Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2010, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

Ajalvir3 de febrero y 15 de mayo	Garganta de los Montes29 de junio y 4 de octubre	Ribatejada28 de mayo y 27 de agosto
Alameda del Valle26 de julio y 8 de sept.	Gargantilla del Lozoya		Rivas-Vaciamadrid15 de mayo y 10 de sept.
Alcalá de Henares6 de agosto y 11 de octubre	y Pinilla de Buitrago21 y 23 de agosto	Robledillo de la Jara9 de agosto y 4 de octubre
Alcobendas22 de enero y 15 de mayo	Gascones30 de julio y 4 de octubre	Robledo de Chavela26 y 30 de agosto
Alcorcón5 de abril y 8 de sept.	Getafe13 y 24 de mayo	Robregordo16 y 17 de agosto
Aldea del Fresno17 de enero y 29 de junio	Griñón17 de junio y 16 de agosto	Rozas de Puerto Real5 de febrero y 24 de junio
Algete10 y 13 de sept.	Guadalix de la Sierra8 y 9 de sept.	San Agustín del Guadalix17 y 20 de sept.
Alpedrete22 y 24 mayo	Guadarrama29 de sept. y 4 de octubre	San Fernando de Henares17 y 31 de mayo
Ambite3 de febrero y 3 de mayo	Horcajo de la Sierra17 de mayo y 16 de agosto	San Lorenzo de El Escorial	10 de agosto y 13 de sept.
Anchuelo29 y 30 de abril	Horcajuelo de la Sierra11 de junio y 27 de agosto	San Martín de la Vega26 y 27 de abril
Aranjuez31 de mayo y 6 de sept.	Hoyo de Manzanares8 y 9 de sept.	San Martín de Valdeiglesias8 de sept. y 11 de nov.
Arganda del Rey10 y 13 de sept.	Humanes de Madrid20 y 21 de sept.	San Sebastián de los Reyes	20 de enero y 28 de agosto
Arroyomolinos4 y 7 de junio	La Acebeda26 de julio y 29 de sept.	Santa María de la Alameda31 de agosto y 8 de sept.
Batres15 de febrero y 30 de agosto	La Cabrera14 de junio y 18 de octubre	Santorcaz15 de mayo y 14 de sept.
Becerril de la Sierra16 de agosto y 14 de sept.	La Hiruela6 y 7 de agosto	Serranillos del Valle16 de agosto y 3 de sept.
Belmonte de Tajo7 y 8 de sept.	La Serna del Monte26 y 27 de agosto	Sevilla la Nueva14 de mayo y 14 de sept.
Berzosa de Lozoya14 y 16 de agosto	Las Rozas de Madrid3 de mayo y 29 de sept.	Somosierra30 de julio y 2 de agosto
Boadilla del Monte24 de mayo y 11 de octubre	Leganés14 de agosto y 11 de octubre	Soto del Real2 de agosto y 7 de octubre
Braojos de la Sierra22 de enero y 8 de sept.	Loeches9 y 10 de sept.	Talamanca de Jarama3 de febrero y 12 de abril
Brea de Tajo4 y 5 de octubre	Los Molinos20 de enero y 14 de sept.	Tielmes14 de mayo y 6 de agosto
Brunete15 de mayo y 14 de sept.	Los Santos de la Humosa15 de mayo y 8 de sept.	Titulcia30 y 31 de agosto
Buitrago de Lozoya16 de agosto y 14 de sept.	Lozoya6 agosto y 5 de octubre	Torrejón de Ardoz21 y 22 de junio
Bustarviejo17 de mayo y 14 de sept.	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias20 de sept. y 7 de dic.	Torrejón de la Calzada20 de enero y 8 de sept.
Cabanillas de la Sierra7 de junio y 7 de dic.	Madarcos1 de marzo y 26 de julio	Torrejón de Velasco15 de mayo y 11 de octubre
Cadalso de los Vidrios5 de abril y 14 de sept.	Madrid15 de mayo y 9 de nov.	Torrelaguna6 y 7 de sept.
Camarma de Esteruelas2 y 3 de sept.	Majadahonda14 de sept. y 25 de nov.	Torrelodones16 de julio y 16 de agosto
Campo Real14 y 15 de sept.	Manzanares el Real24 de mayo y 14 de sept.	Torremocha de Jarama14 de mayo y 29 de junio
Canencia de la Sierra5 de abril y 13 de octubre	Mataelpino5 de febrero y 24 de agosto	Torres de la Alameda4 y 5 de octubre
Carabaña14 de sept. y 13 de dic.	Meco9 y 10 de sept.	Tres Cantos22 de marzo y 24 de junio
Casarrubuelos30 de abril y 23 de julio	Mejorada del Campo20 y 21 de sept.	Valdaracete3 de mayo y 13 de sept.
Cenicientos14 de mayo y 16 de agosto	Miraflores de la Sierra3 de febrero y 15 de mayo	Valdeavero20 de enero y 14 de sept.
Cerceda3 de mayo y 14 de sept.	Montejo de la Sierra3 y 6 de sept.	Valdelaguna19 de abril y 16 de julio
Cercedilla20 de enero y 8 de sept.	Moraleja de Enmedio6 y 7 de sept.	Valdemanco16 de julio y 16 de agosto
Cervera de Buitrago2 de agosto y 20 de dic.	Moralzarzal3 de mayo y 23 de sept.	Valdemaqueda17 de febrero y 16 de agosto
Ciempozuelos13 y 14 de sept.	Morata de Tajuña15 de mayo y 8 de sept.	Valdemorillo3 de febrero y 8 de sept.
Cobeña10 de mayo y 4 de octubre	Móstoles15 de mayo y 13 de sept.	Valdemoro10 de mayo y 8 de sept.
Colmenar del Arroyo22 de enero y 10 de sept.	Navacerrada13 de junio y 8 de sept.	Valdeolmos-Alalpardo:	
Colmenar de Oreja7 de mayo y 10 de sept.	Navalafuente3 de febrero y 24 de agosto14 de mayo y 16 de agosto (Valdeolmos)
Colmenar Viejo30 y 31 de agosto	Navalagamella8 de mayo y 14 sept.16 y 30 de agosto (Alalpardo)
Colmenarejo15 de mayo y 23 de julio	Navalcarnero15 de mayo y 8 de sept.	Valdepiélagos17 de mayo y 16 de agosto
Collado Mediano25 y 26 de enero	Navarredonda y San Mamés18 de agosto y 29 sept.	Valdetorres de Jarama3 de mayo y 14 de sept.
Collado Villalba14 de junio y 26 de julio	Navas del Rey6 de sept. y 15 de nov.	Valdilecha8 de sept. y 11 de nov.
Corpa14 de mayo y 14 de sept.	Nuevo Baztán10 de mayo y 3 de dic.	Valverde de Alcalá9 y 10 de sept.
Coslada15 de mayo y 14 de junio	Olmeda de las Fuentes5 de abril y 23 de agosto	Velilla de San Antonio27 y 28 de sept.
Cubas de la Sagra3 de febrero y 13 de sept.	Orusco de Tajuña13 de sept. y 27 de dic.	Venturada24 y 25 de junio
Chapinería1 de marzo y 4 de octubre	Paracuellos de Jarama24 y 25 de mayo	Villaconejos3 de mayo y 26 de julio
Chinchón13 y 16 de agosto	Parla14 de junio y 13 de sept.	Villa del Prado5 de abril y 8 de sept.
Daganzo11 de junio y 6 de sept.	Patones2 de febrero y 24 de junio	Villalbilla3 de mayo y 24 de sept.
El Álamo15 de mayo y 2 de sept.	Pedrezuela29 y 30 de sept.	Villamanrique de Tajo23 de abril y 10 de sept.
El Atazar3 de mayo y 26 de nov.	Pelayos de la Presa3 de febrero y 16 de agosto	Villamanta29 de enero y 21 de mayo
El Berrueco10 y 11 de mayo	Perales de Tajuña3 de febrero y 15 de mayo	Villamantilla29 de sept. y 31 de dic.
El Boalo20 de enero y 15 de mayo	Pezuela de las Torres3 de mayo y 14 de sept.	Villanueva de la Cañada17 de mayo y 26 de julio
El Escorial11 de junio y 6 de sept.	Pinilla del Valle29 y 30 de sept.	Villanueva de Perales3 de mayo y 7 de dic.
El Espartal22 de marzo y 15 de octubre	Pinto9 de nov. y 20 de dic.	Villanueva del Pardillo15 y 18 de octubre
El Molar13 y 14 de mayo	Piñuecar-Gandullas25 de enero y 7 de octubre	Villar del Olmo15 de mayo y 20 de sept.
El Vellón8 y 11 de octubre	Pozuelo de Alarcón16 de julio y 6 de sept.	Villarejo de Salvanés1 de sept. y 7 de octubre
Estremera11 y 15 de octubre	Pozuelo del Rey24 y 27 de sept.	Villaviciosa de Odón20 de enero y 20 de sept.
Fresnedillas de la Oliva20 de enero y 24 de agosto	Prádena del Rincón16 y 19 de julio	Villavieja del Lozoya23 de agosto y 7 de dic.
Fresno de Torote13 y 14 de agosto	Puebla de la Sierra14 de mayo y 13 de sept.	Zarzalejo29 de junio y 8 de sept.
Fuenlabrada9 de marzo y 14 de sept.	Puentes Viejas31 de mayo y 26 de julio		
Fuente el Saz de Jarama7 y 8 de sept.	Quijorna15 de mayo y 27 de dic.		
Fuentidueña de Tajo13 y 14 de sept.	Rascafría16 de agosto y 30 de nov.		
Galapagar15 de mayo y 14 de sept.	Redueña13 de sept. y 13 de dic.		

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 2009

El Director General de Trabajo,

D. Javier Vallejo Santamaría

(03/42.204/09)